



MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Disposición N° 68/2013

Bs. As., 28/5/2013

VISTO el Expediente N° S02:0030423/2013 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de creación y demarcación de circuitos electorales, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que la iniciativa propuesta importa la modificación de los circuitos electorales 747, 748 y 750, creando además los circuitos 748 A, 748 B, 748 C, 748 D, 748 E, de la Sección Pergamino de la Provincia de Buenos Aires.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha judicatura a la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de la demarcación propuesta.

Que a fojas 123/123 vuelta, consta la Resolución de la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL quien remite a esta instancia los antecedentes del anteproyecto elevado por el Juzgado interviniente.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.



Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de la modificación de los circuitos electorales 747, 748 y 750, creando además los circuitos 748 A, 748 B, 748 C, 748 D, 748 E, de la Sección Pergamino de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 05/13 el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el Distrito Electoral Buenos Aires del Anexo I de la presente.

ARTICULO 4° — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTICULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTICULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALEJANDRO TULLIO, Director Nacional Electoral.

ANEXO I

INFORME TECNICO DEyCE N° 05/13

ARTICULO 40 inciso 2 de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias

Expte.: S02:0030423/2013

BUENOS AIRES,

El anteproyecto propone la modificación de los circuitos electorales 747, 748 y 750, creando además los circuitos 748 A, 748 B, 748 C, 748 D, 748 E.

Los límites propuestos para los circuitos son:

Circuito 748: El límite norte parte de la intersección de la Avenida Colón y Boulevard Alsina y por esta última hasta el Boulevard Marcelino Ugarte. Continúa sobre Marcelino Ugarte hasta la calle Aquileo Bucar (o Avenida Venini), desviando sobre la misma, para comenzar el límite este hasta alcanzar la avenida H. Yrigoyen por ésta hasta las vías del Ferrocarril Belgrano. Sobre éstas continúa el límite hasta el Arroyo Pergamino que es el límite sur, hasta llegar a la Avenida Colón que forma el límite oeste. Se cierra el circuito en su intersección con el Boulevard Alsina.

Circuito 748 A: La ruta nacional 178 es el límite norte del circuito, desde la Av. Juan Manuel de Rosas hasta las vías del Ferrocarril Belgrano. Siguiendo las vías hacia el sur y hasta la Avenida Marcelino Ugarte se ubica el límite este. En este cruce comienza el límite sur, recorriendo Marcelino Ugarte y continuando por el Boulevard Alsina hasta el Boulevard Almafuerde. Comienza aquí el límite oeste, siguiendo desde el último Boulevard (Almafuerde) hacia el norte, para alcanzar el Boulevard Paraguay, cambiando en dirección este, sigue por este último Boulevard hasta la Avenida Ameghino. Por ella, rumbo norte continúa sobre la Avenida Juan Manuel de Rosas, hasta el cruce con la ruta nacional 178



cerrando el circuito.

Circuito 748 B: El Límite Este corresponde al límite este de la circunscripción XV, hasta el encuentro con el Arroyo Pergamino. El Límite Sur corre por el arroyo anteriormente mencionado, coincidiendo con el límite de la circunscripción XV, hasta las vías del Ferrocarril Belgrano, sobre ellas y comenzando el Límite Oeste. Con dirección NE, alcanza la Avenida H. Yrigoyen. Por ésta, en sentido SE, llega a la Avenida Aquileo Bucar (o Avenida Venini), transitándola hacia el norte hasta el Boulevard Marcelino Ugarte. Continúa por él hacia el NO, hasta las vías del Ferrocarril Belgrano y por las vías rumbo norte, hasta la intersección con la ruta nacional 178, por ella hasta el cruce con la Avenida Juan Manuel de Rosas. Por la continuación de Rosas, hacia el NE, se llega al Límite Norte de la circunscripción II, comenzando en este cruce el Límite Norte del circuito, que sigue por el límite mencionado anteriormente (Circunscripción II rumbo al SE, desviándose luego al SO hasta la intersección con el Límite Norte de la Circunscripción XV); de ahí, con dirección este, hasta el límite este de la última circunscripción mencionada, punto en el que se cierra el circuito.

Circuito 748 C: Del cruce Avenida Juan Manuel de Rosas con la ruta nacional 178 comienza el límite norte del circuito, siguiendo por ella hasta el límite oeste de la circunscripción II, lo recorre rumbo SO hasta el Arroyo Pergamino. Por él hacia el SE forma el límite sur. Al llegar a la Avenida Colón comienza el límite este. Sobre Colón, con dirección NE, alcanza el Boulevard Alsina, desviando al NO para llegar al Boulevard Almafuerde y transitándolo rumbo NE, para seguir por el Boulevard Paraguay hacia el SE, al encuentro de la Avenida Ameghino, por la que llega a la Avenida Juan Manuel de Rosas y con sentido NE, continúa hasta tocar el límite norte de la Circunscripción II, rumbo que cierra el circuito.

Circuito 748 D: Límite norte: el Arroyo Pergamino. Los límites este, sur y oeste se corresponden con los mismos de la Circunscripción Catastral XIV.

Circuito 748 E: Del cruce de la prolongación de la Avenida Juan Manuel de Rosas con el límite norte de la circunscripción II, comienza el límite norte del circuito. Siguiendo por dicho límite (circunscripción II) hacia el NO, hasta el límite oeste de la misma circunscripción, lo recorre rumbo SO hasta la ruta nacional 178. Por ella hacia el SE forma el límite sur. Al llegar a la Avenida Juan Manuel de Rosas comienza el límite este. Por la Avenida Juan Manuel de Rosas y con sentido NE, continúa hasta tocar el límite norte de la Circunscripción II, rumbo que cierra el circuito.

El expediente se encuentra para vista de los interesados, por 20 días, en 25 de Mayo 101 piso 3°, oficina 339 (Ciudad de Buenos Aires).

e. 31/05/2013 N° 39646/13 v. 03/06/2013

Fecha de publicación: 03/06/2013